Firmado digitalmente por:
GALLARDO MENDOZA Javier
Santos FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/01/2022 08:48:25-0500

Resolución Ministerial

N° 0041-2022-IN

Lima, 14 de enero de 2022

VISTOS, los Oficios N° 35-2022-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI y N° 49-2022-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000067-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta SSM/DSP/432-2021, de fecha 22 de noviembre de 2021, el Departamento de Seguridad Pública de la Organización de los Estados Americanos - OEA comunica al Ministerio del Interior, sobre la realización del "XII Curso de Desminado y Desactivación de Explosivo con Certificación Internacional Nivel EOD 3", a llevarse a cabo del 19 de enero al 6 de abril de 2022, en el Municipio de Hoyo de Manzanares del Reino de España;

Que, a través del Informe N° 019-2021-REGION POLICIAL-LIMA/DIVEME-UDEX-SITEX, de fecha 13 de diciembre de 2021, la División de Emergencia de la Región Policial Lima de la Policía Nacional del Perú propone la participación del entonces Suboficial Técnico de Segunda (Hoy Suboficial Técnico de Primera) de la Policía Nacional del Perú Saulo Samuel Guizado Gonzales en el citado curso, y se sustenta la importancia y viabilidad de la misma;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 08-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 7 de enero de 2022, precisada con Oficio N° 49-2022-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú Saulo Samuel Guizado Gonzales, del 17 de enero al 8 de abril de 2022, al Municipio de Hoyo de Manzanares del Reino de España, para que participe del curso antes mencionado, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que dicho evento académico permitirá al indicado personal adquirir nuevos conocimientos relacionados con el desminado de artefactos explosivos y la desactivación de explosivos, siendo propios de la especialidad funcional del referido personal policial; asimismo, podrá replicar y transmitir los conocimientos adquiridos en la institución policial;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/01/2022 21:17:59-0500

dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos, son asumidos a través de la OEA con el apoyo financiero de la Unión Europea, conforme lo precisa la Carta SSM/DSP/432-2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, remitida por el Departamento de Seguridad Pública de la Organización de los Estados Americanos - OEA;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (…) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (…)"*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (…)";*

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (…)"*;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (…)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (…) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú Saulo Samuel Guizado Gonzales, del 17 de enero al 8 de abril de 2022, al Municipio de Hoyo de Manzanares del Reino de España, para que participe del "XII Curso de Desminado y Desactivación de Explosivos con Certificación Nivel EOD 3";

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo Nº 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo Nº 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú Saulo Samuel Guizado Gonzales, del 17 de enero al 8 de abril de 2022, al Municipio de Hoyo de Manzanares del Reino de España, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/01/2022 21:18:12-0500

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
GUILLEN JAUREGUI Avelino
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/01/2022 12:23:36-0500

Avelino Guillen Jauregui
Ministro del Interior

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/01/2022 21:18:25-0500